



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don Juan Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 67/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Khlalid Chatiou, contra Pedro Manuel González Perera, sobre incidente de no readmisión, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de la Magistrada-Juez doña Cristina Peño Muñoz

En Talavera de la Reina, a 2 de junio de 2021.

Antecedentes De Hecho

PRIMERO.- La sentencia dictada en fecha 24 de febrero de 2021 en el procedimiento DSP 567/20 declaró la improcedencia del despido de Khlalid Chatiou, llevado a cabo por Pedro Manuel González Perera, y obligación de la parte demandada de readmitir y el pago de los salarios de tramitación.

SEGUNDO.- El 17 de marzo de 2021, se dictó auto despachando ejecución, señalándose comparecencia relativa a incidente de no readmisión para el día de hoy. La cual ha tenido lugar sin que haya comparecido la parte demandada.

Parte Dispositiva

DISPONGO:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Khlalid Chatiou, con la empresa Pedro Manuel González Perera, condenando a ésta a que abone a aque/lla la/s cantidad/es siguientes:

Nombre trabajador: Khlalid Chatiou.

Indemnización: 5.610,00 euros.

Salarios de tramitación: 11.160,00 euros.

Más la cantidad de 3.280,00 euros en concepto de salarios dejados de percibir, más el 10 % de mora y que se fijan en sentencia dictada en el procedimiento DSP 567/20 24 de febrero de 2021 estimando la reclamación de cantidad

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25,00 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. Social N.3 abierta en Santander, cuenta nº 4338-0000-, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Pará recurrir en suplicación el presente auto deberá consignar la cantidad objeto de ejecución conforme el art. 245.1 LJS.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Manuel González Perera, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 2 de junio de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Manuel Recio Nuero.

N.^o I.-3011